



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



OFICIO MULTIPLE N° 063 -2023-DREC-DIR-DGI

Callao,

05 MAYO 2023

Señor (a):
Directores(as) de las Instituciones Educativas Públicas de la jurisdicción de la DREC

Presente. -

Asunto : REMITIR DOCUMENTACIÓN DE CONFORMACIÓN DE LAS BRIGADAS DE AUTOPROTECCIÓN ESCOLAR (BAPE)

Ref. : Informe N°311-2023-DGI-DREC.
Informe N°035-2023-DREC-DGI-APLAN
Oficio N°000515-2023/GRECYD
Expediente N° 23229-2023/DREC

Tengo a bien dirigirme a Ud. saludándole cordialmente a nombre de la Dirección Regional de Educación del Callao, que represento, el motivo de la presente es para comunicarles que, la Dirección Regional de Educación del Callao en coordinaciones con la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao, busca fomentar la sana convivencia escolar en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Callao, a fin de crear ambientes seguros, libres de violencia, discriminación, riesgo ambiental y vial en las II.EE Públicas de la Región Callao.

Por lo antes expuesto, hago de su conocimiento que, el propósito de la BAPE en las II.EE Públicas de la Región Callao, es fortalecer la participación de las padres de familia en la protección y seguridad de los estudiantes, mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, es por ello que es muy importante la alianza con las entidades públicas y servicios estatales de la localidad, siendo uno de ellos la Policía Nacional del Perú (PNP).

En ese sentido y en aplicación de la Resolución Ministerial N° 066-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la Constitución de las Brigadas de Protección Escolar (BAPE) en las Instituciones Educativas de la Educación Básica Regular", **se les solicita remitir la conformación de las BAPE de sus II.EE Públicas, con su respectiva resolución incluyendo los teléfonos de los miembros al respecto, bajo responsabilidad funcional y administrativa en caso de incumplimiento,** dicha información será registrado en el Libro de BAPE de la DREC, cabe precisar que la información solicitada será remitida a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno Regional del Callao. Asimismo en aquellos que se requiera contar con el asesoramiento de la Dirección de Gestión Institucional, se recomienda remitir su oficio correspondiente.

Cabe mencionar que, en el literal **g)** del artículo 135° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que, **"el director general es responsable de coordinar con los municipios, las fuerzas de orden o instancias competentes para garantizar la seguridad de los estudiantes en los alrededores del local escolar"**. El BAPE está conformado por 10 integrantes como mínimo o de acuerdo a la población estudiantil, siendo los siguientes: (01) Director II.EE. – presidente, (03) Docentes o auxiliares, (01) Un miembro de la APAFA - CONEI y (05) Padres de familia.

Hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Sin otro particular, quedo ante usted.

Atentamente,



[Signature]
Dra. ESPERANZA DIAZ VDA. DE OJEDA
Directora Regional de Educación del Callao
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DREC/EDV/daO
DG/ILACP
PLAN/AVE